



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00123
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Resuelve solicitud y requiere previo desistimiento tácito

De cara al escrito que antecede, se le pone de presente a la togada que al momento de presentarse la demanda de la referencia debía tener en su poder el título objeto del recaudo, razón por la cual no es procedente ampliar el término para tal fin.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte demandante que proceda a entregar el título en la Secretaría del Despacho, previo acuerdo de una cita, dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de aplicar el desistimiento tácito a la demanda.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fb3957dd2e8127cc2cd13e13105b16395a9bc4686177ea7fe0ac3a37a01c55a

Documento generado en 27/05/2021 03:13:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>